



**FISCALÍA
ESPECIALIZADA EN
COMBATE A LA
CORRUPCIÓN**

Dependencia:	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN
Depto.:	OFICINA DEL FISCAL ANTICORRUPCIÓN
Oficio Núm.:	FECC/009/2018
Expediente:	

Cuernavaca, Morelos, a 26 de enero de 2018.

**JOSÉ FRANCISCO TRAUWITZ ECHEGUREN
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E.**

Por este conducto, me permito remitir en disco compacto, el **"ACUERDO FECC/002/2018 DEL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL QUE SE EXPIDE Y SE DA A CONOCER DE MANERA OFICIAL EL LOGOTIPO DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS."**, con la atenta solicitud de **que se declare la exención de elaborar el manifiesto de impacto regulatorio señalado en los artículos 49 y 50 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos**, considerando que el acuerdo aludido no implica ningún costo de cumplimiento para los particulares, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 del citado ordenamiento jurídico.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención que se sirva dar al presente.

ATENTAMENTE

**M. EN D. JUAN JESÚS SALAZAR NÚÑEZ
FISCAL DE ESPECIALIZADO
EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE MORELOS**



**FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE MORELOS**

C.c.p. Lic. Ramon Velazquez Santillan.- Director General Jurídico.- Para su conocimiento.
Lic. Maria Esmeralda Castañon González.- Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".- Mismo fin
Minutario
ABRL



MAESTRO EN DERECHO JUAN JESÚS SALAZAR NÚÑEZ, TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 79-B, PÁRRAFOS DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO TERCERO Y DÉCIMO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 3 SEGUNDO PÁRRAFO, 13 BIS Y 22 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 13 BIS FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, 3, 4 Y 16, FRACCIONES LXIII Y LXXV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS, Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Debido a la publicación del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción”, promulgado por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en las que se crea el denominado Sistema Nacional Anticorrupción, el cual de conformidad con lo dispuesto por el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

A nivel estatal, en sesión de fecha 08 de julio de 2015, los diputados integrantes de la LII Legislatura del Estado de Morelos, aprobaron el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en materia de transparencia y combate a la corrupción, emitiéndose la declaratoria respectiva el día 05 de agosto del mismo año. De tal suerte, se instauró el



**FISCALÍA
ESPECIALIZADA EN
COMBATE A LA
CORRUPCIÓN**

Sistema Estatal Anticorrupción, como instancia coordinadora entre las autoridades competentes en la prevención, detección, investigación y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, el cual se dispuso debía conformarse y ajustarse a lo dispuesto en la Constitución Política Estatal y la normativa aplicable.

Asimismo, mediante dicho decreto se adicionaron tres últimos párrafos al artículo 79-B de nuestra Constitución Política Local, para crear la Fiscalía Especializada para la Investigación de Hechos de Corrupción, como institución integrante del Sistema Estatal Anticorrupción.

El día 07 de abril de 2017, se realizó la Declaratoria por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en materia de combate a la corrupción y disciplina financiera, en la que entre otras cosas, en virtud de sus facultades establecidas se cambia la denominación de la Fiscalía Especializada para la Investigación de Hechos de Corrupción por Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Morelos.

Atento a lo anterior se realizaron las modificaciones legislativas necesarias a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, publicándose las mismas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5487, quedando armonizada respecto a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Morelos.

Finalmente, por lo que concierne al marco jurídico que rige a la Fiscalía Anticorrupción, el día 20 de diciembre de 2017, quedó publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5562, el Reglamento Interior de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Morelos, instrumento que tiene por objeto regular y establecer de manera específica la integración, estructura, organización, operación y funcionamiento administrativo de la citada Fiscalía y de las Unidades Administrativas que la integran, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Ley Orgánica de la Fiscalía General

del Estado de Morelos, los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción y aquellos ordenamientos legales que regulen la Institución del Ministerio Público de acuerdo con los principios señalados en los artículos 21 y 113 de la misma Constitución Federal y Leyes que de ella emanen, y demás normativa aplicable.

Ahora bien, sin lugar a duda la función conferida a esta Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción tiene especial impacto y transcendencia en la sociedad, tomando en consideración que la corrupción es un mal que lacera y frena el avance de nuestro país. Y, teniendo en cuenta las diversas reformas que refuerzan su autonomía técnica, entendida esta, como la facultad que le ha sido otorgada para expedir sus propias disposiciones normativas, con excepción de las disposiciones legales que le competan al Gobernador, con el propósito de regular las acciones que desarrolla en el ámbito de su competencia, delimitar las atribuciones que ejerce y regir su actuación, bajo las políticas permanentes de especialización técnica, profesionalización y rendición de cuentas, debiendo respetar en todo momento, la Constitución Federal, la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos de los que el Estado Mexicano sea parte, los Códigos y Leyes Nacionales, Generales y Federales que rijan su actuar procesal, la Constitución Local; resulta necesario llevar a cabo la expedición del símbolo gráfico que le dará identidad.

Por lo que es importante señalar que de conformidad con el artículo 13 bis fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, artículo 16, fracción LXXV del Reglamento Interior de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Morelos, el suscrito, como titular de esta Dependencia, tengo conferida la atribución para emitir acuerdos, circulares, programas o protocolos que regulen la actuación de las Unidades Administrativas que la integren; asimismo, en la fracción LXIII del artículo 16 del Reglamento mencionado, se me otorga la facultad de expedir mediante el Acuerdo respectivo, el logotipo que identificará a esta Fiscalía Anticorrupción, por lo cual el presente instrumento se emite en cumplimiento a tales atribuciones.

Por lo expuesto y fundado; tengo a bien a expedir el siguiente:

ACUERDO FECC/002/2018 DEL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL QUE SE EXPIDE Y SE DA A CONOCER DE MANERA OFICIAL EL LOGOTIPO DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS

ARTÍCULO PRIMERO. El objeto del presente Acuerdo es expedir y dar a conocer de manera oficial a los servidores públicos que forman parte de las entidades gubernamentales de carácter Federal, Estatal y Municipal de los tres poderes, así como a los miembros integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción y, a la ciudadanía en general, el Logotipo que dará identidad a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Morelos, el cual se conforma de las siguientes características:

- a) Es circular ya que representa la unidad de la que está compuesta la Institución para Combatir la Corrupción.
- b) La estrella de siete picos simboliza los principios rectores con los que se dirigen los integrantes de la Fiscalía Anticorrupción, los cuales son: certeza, imparcialidad, profesionalismo, respeto a los derechos humanos, honradez, confidencialidad y diligencia en el ejercicio del servicio.
- c) La imagen del Estado de Morelos, que simboliza el ámbito de competencia de esta Institución.
- d) La persona con la lupa, en atención a que dicho objeto históricamente ha sido relacionado con la búsqueda de información, asimismo como un instrumento que se utiliza dentro de la función investigadora, la cual será desarrollada por esta Fiscalía Especializada.
- e) Colores:
 1. Dorado: representa diversas virtudes, mismas que se encuentran acordes con las metas y objetivos que deben caracterizar a la Institución:



**FISCALÍA
ESPECIALIZADA EN
COMBATE A LA
CORRUPCIÓN**

- Fortaleza: Representa fuerza y vigor. Tales características deben revestir a las investigaciones que efectúe esta Dependencia, a fin de que se recaben todos los elementos que permitan esclarecer la verdad de los hechos y castigar a los responsables.
 - Lealtad: En alusión a que cuando el oro no está fundido no se combina con ningún material. De tal suerte, esta debe ser una virtud que distinga a los servidores públicos que integren esta Unidad, quienes siempre deben de conducirse velando por el cumplimiento de las leyes.
 1. Negro: representa la autoridad con que cuenta la Institución.
 2. Gris: representa la neutralidad por parte de los integrantes de la Fiscalía para llevar a cabo las investigaciones.
 3. Verde: que simboliza la renovación de los conocimientos a través de la capacitación constante del personal que integra la Fiscalía.
- f) Dentro de la imagen del Estado de Morelos, se encuentra la sigla “FECC”, misma que corresponde a las letras iniciales de la denominación de esta Institución, esto es: Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción. Lo anterior servirá para que esta Unidad Administrativa sea ubicada y relacionada con esta abreviatura.

La imagen gráfica del Logotipo oficial es la siguiente:





**FISCALÍA
ESPECIALIZADA EN
COMBATE A LA
CORRUPCIÓN**

ARTÍCULO SEGUNDO. Se instruye a los servidores públicos adscritos a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, a efecto que dicho logotipo sea utilizado e insertado en todos los documentos oficiales que se expidan con motivo del cumplimiento de las atribuciones que legalmente han sido conferidas a la referida Dependencia.

ARTÍCULO TERCERO. La papelería, uniformes, utensilios, señalizadores, credenciales, placas, tarjetas de presentación, así como otros objetos y en general todos los insumos de difusión periodísticos y comunicativos, así como de circulación interior, deben tener el logotipo oficial de la Fiscalía Especializada para la Investigación de Hechos de Corrupción que por medio del presente Acuerdo se da a conocer.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ÚNICA. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos.

Dado en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos; a los veintiséis días del mes de enero de 2018.

**EL FISCAL ESPECIALIZADO
EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE MORELOS**

M. en D. JUAN JESÚS SALAZAR NÚÑEZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO FECC/002/2018 DEL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL QUE SE EXPIDE Y SE DA A CONOCER DE MANERA OFICIAL EL LOGOTIPO DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS.